



DECRETO N°: 5518
TEMUCO, 20 DIC. 2024

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación Concesión Servicio Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 162-2019, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2024.
2. La modificación de contrato consiste en ampliar el plazo de ejecución de los servicios por el término de 12 meses contados desde el día 9 de noviembre del año 2024.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la referida modificación de contrato la suma mensual de 5.925,65 U. F, I.V.A incluido.
4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

JZM/da
Distribución:



- Administración Municipal
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes



3036552

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6386 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN CONCESIÓN
 SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y
 RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Diciembre del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular don Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número cuatrocientos seis de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil veinticuatro, protocolizado en esta Notaría con el número **seiscientos setenta y cuatro** del Sexto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion cuatro, representada conjuntamente por don **ANÍBAL JUAN MONTALVA**



RODRÍGUEZ, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

todos con domicilio en calle Miguel Claro número dos mil cincuenta y uno de la comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y siete de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y dos guión dos mil diecinueve: "Contratación Concesión Servicio Mantenición, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número cuatro mil seiscientos quince de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula anterior en el sentido de aumentar el plazo de vigencia del contrato por el término de doce meses contados desde el día nueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, por un monto total de setenta y un mil ciento siete coma ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cinco mil novecientos veinticinco coma sesenta y cinco Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, y sus respectivas modificaciones. **CUARTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la contratista, ésta hace entrega de las siguientes prórrogas de boleta de garantía: a) Prórroga de boleta de garantía número seis cero cero seis dos siete, quedando como nueva fecha de vencimiento el día veinte de febrero del año dos mil veintiséis; b) Prórroga de boleta de garantía número cero cinco ocho cero ocho cero dos, quedando como nueva fecha de vencimiento el día veinte de febrero del año dos mil veintiséis; y c) Prórroga de boleta de garantía número cero cinco ocho cero ocho cero dos, quedando como nueva fecha de vencimiento el día veinte de febrero del año dos mil veintiséis. **QUINTO:** Para todos los efectos derivados de la suscripción de este instrumento, las partes fijan domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia. **SEXTO. MANDATO:** Se confiere mandato especial a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ANÍBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ** y don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN** para actuar en representación de la sociedad Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada consta de escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés ante



el notario público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio bajo el número treinta y un mil novecientos sesenta y cinco del año dos mil veintitrés. Personerías tanto del Alcalde como la de los representantes de la prestadora del servicio no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVO:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos ochenta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



ANILLON



**ANÍBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ
En Rep: DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA**



O Latorre



**OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN
En Rep: DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA**



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, 10 de diciembre de 2024.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 10 DIC 2024

